

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de nombramiento de vocales del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto de Finanzas de Cantabria, y a propuesta de su presidente,

SE ACUERDA:

Nombrar vocales del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria a las siguientes personas designadas por las Instituciones y Organizaciones que se citan:

1º. Don Francisco Javier Fernández Mañanes: Grupo Parlamentario Socialista.

2º. Doña Cristina Mazas Pérez-Oleaga: Grupo Parlamentario Popular.

3º. Don Rafael Fernando Pérez Tezanos: Grupo Parlamentario Regionalista.

Don Miguel Mirones Díez: Organización Empresarial CEOE-CEPYME.

Don Javier Puente González: Organización Sindical CC.OO.

Doña María Jesús Cedrún Gutiérrez: Organización Sindical U.G.T.

Doña Concepción López Fernández: Universidad de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma: Parlamento de Cantabria, Instituto de Finanzas de Cantabria, Universidad de Cantabria, Organizaciones Sindicales, Organización Empresarial, interesados y al BOC para su publicación.

Santander, 26 de diciembre de 2008.—El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.

09/81

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Secretaría General

Resolución por el que se dispone la publicación del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Cantabria a la Sociedad Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN, S.L.), para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la seguridad, ahorro y eficiencia energética y en materia de minería.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y el director de la Sociedad Gestión Energética de Cantabria, S.L., han suscrito con fecha 19 de diciembre de 2008 un Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Cantabria a la mencionada sociedad para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la seguridad, ahorro y eficiencia energética y en materia de minería.

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Cantabria a la

Sociedad Gestión Energética de Cantabria, S.L. (GENERCAN, S.L.) para el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la seguridad, ahorro y eficiencia energética y en materia de minería.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, BOC y Gestión Energética de Cantabria, S.L.

Santander, 23 de diciembre de 2008.—El secretario general, Ricardo Gordejuela Delgado.

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA A LA SOCIEDAD GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L. (GENERCAN, S.L.), PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EN MATERIA DE MINERÍA

Santander, 19 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier del Olmo Ilarza, consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, expresamente facultado para este acto en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2008.

De otra parte, el señor don Raúl Pelayo Pardo, en su calidad de director de la Sociedad Gestión Energética de Cantabria, S.L. (en adelante GENERCAN, S.L.), que actúa en nombre y representación de dicha sociedad conforme a las facultades que le fueron delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 5 de junio de 2006.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el incesante aumento en el número de instalaciones vinculadas al sector de la energía, con una mayor complejidad derivada en parte de la normativa técnica que constantemente aparece, así como la fuerte demanda social de servicios de esta naturaleza, ha tenido como consecuencia un correlativo incremento de la actividad administrativa relacionada con dichas instalaciones, desarrollada por la Dirección General de Industria.

En este sentido, supuesta la obligación de asegurar que los proyectos técnicos que en este ámbito se presentan se ejecuten de conformidad con el expediente previamente tramitado y resuelto y advertida la saturación de los distintos Servicios de la Dirección General de Industria que participan en la gestión de los mencionados expedientes se concluye la necesidad de disponer de un apoyo externo en el marco del cual se desarrollen las actuaciones materiales precisas para auxiliar aquellas otras de naturaleza típicamente administrativa.

Por otra parte, el correcto desenvolvimiento del Plan Energético de Cantabria 2006-2011 y, en particular, la necesidad de asegurar la calidad y garantía del suministro energético y de impulsar la diversificación energética justifican la oportunidad de desarrollar acciones ligadas al cumplimiento de tales objetivos.

Segundo.- Que a este respecto, se considera conveniente el desarrollo de distintas actuaciones relacionadas con el apoyo en la realización de inspecciones técnicas a instalaciones energéticas, elaboración de informes y estudios en materia de ahorro y eficiencia energética y energías renovables, particularmente la eólica, desarrollo de campañas de comunicación y sensibilización en este ámbito, organización de foros y reuniones relacionadas con el sector de la energía y, en concreto, del Congreso Nacional de Metrología y realización de auditorías vinculadas al sector de la minería.